

DECRETO N° **002509**

**Vistos:**

Lo establecido en el Art. 38° del D.L. (H) N° 3.063; El D.F.L. (I) N° 1 – 3.063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión municipal: El Decreto N° 31 de 1981 que crea el Depto. Educación Municipal; Lo dispuesto en la ley de presupuesto del sector público para el año 2025; clasific. presupuestarias para el sector público; El D.L. 1263/75 Ley Orgánica de la Administr. Financ. del Estado; Dto Alc. N° 9298 del 31-12-2024 que aprueba presupuesto DAEM 2025; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.; Acuerdo del concejo 84/25 que aprueba modificación presupuestaria según consta en certificado 91/2025

**Considerando:**

La necesidad de suplementar el presupuesto por un mayor ingreso por concepto de BIR y la necesidad de cubrir las necesidades de los establecimientos.

**Decreto:**

Modifíquense las estimaciones de gastos del Presupuesto de Educación Municipal de Antuco para el año 2025, a nivel de Subtítulo, Ítem, Asignación, subasignación y subsubasignación, por un total de \$49,460,000, por mayor ingreso BIR y reasignación presupuestaria

Región: Octava

Provincia: Bio Bio

Comuna: Antuco

Código 08.3.02

**MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AREA "EDUCACION"  
AÑO 2025 - ABRIL 2025 - Modif. N° 3**

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB SUB ASIGN.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DENOMINACION	TOTAL VIGENTE (A)	Incremento al presupuesto municipal. (B)	Disminuciones al presupuesto (C)	Valor Final de la variación presupuestaria (B + C)	Nuevo total con modificación (A+B+C)
05					C x C Transferencias Corrientes				0	0
05	03				De Otras Entidades Públicas					
05	03	003	003		Anticipos de la Subvención de Escolaridad	0	28.820		28.820	28.820
05	03	003	999		OTROS	491.926	20.640		20.640	512.566
					<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>0</b>	<b>49.460</b>	<b>0</b>	<b>49.460</b>	<b>0</b>
SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGN.	SUB SUB ASIGN.	GASTOS PRESUPUESTARIOS DENOMINACION	TOTAL VIGENTE (A)	Mayor gasto en el presupuesto. (B)	Menor gasto en el presupuesto (C)	Valor Final Variación Presupuestaria (B + C)	Nuevo total con modificación (A+B+C)
22					C x P Bienes y Servicios de Consumo					
22	04				Materiales de Uso o Consumo				0	0
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	99.000	12.000	7.205	4.795	103.795
22	04	003			Productos Químicos	0	3.000		3.000	3.000
22	08				SERVICIOS GENERALES					
22	08	011			Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	7.205		7.205	7.205
23					C x P Prestaciones de Seguridad Social					
23	01				Prestaciones Previsionales				0	0
23	01	004			DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	185.000	49.460		49.460	234.460
35					<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>152.599</b>		<b>15.000</b>	<b>-15.000</b>	<b>137.599</b>
									0	0
					<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>		<b>71.665</b>	<b>22.205</b>	<b>49.460</b>	

Anótese, regístrese, comuníquese, dese copia y archívese



CLAUDIO PANES GARRIDO  
Secretario Municipal

- Secretaría Municipal
- Sección Finanzas Educación Antuco
- ARCHIVO

YPG/ROS



SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
Alcaldesa



**CERTIFICADO N° 091/2025**

**CLAUDIO PANES GARRIDO**, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 14  
FECHA : 09.04.2025.  
CIUDAD : Antuco.  
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 084 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba Modificación Presupuestaria N° 3, del Área de Educación por mayores ingresos Ley N° 20.964, reasignación presupuestaria por iniciativa FAEP 2023 y, Pro-retención. Por un monto de M\$49.460 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil pesos).**

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 5 Concejales y la Alcaldesa.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, abril 10 de 2025.



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**